

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/1495 de la Comisión, de 23 de agosto de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2073/2005 por lo que se refiere a *Campylobacter* en canales de pollos de engorde

(Diario Oficial de la Unión Europea L 218 de 24 de agosto de 2017)

En la página 4, en el anexo, en el punto 2, por el que se sustituye el punto 3.2 del capítulo 3 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2073/2005, en el epígrafe «Normas de muestreo para las canales de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos», en el párrafo segundo, segunda frase:

donde dice: «Las localizaciones del muestreo deberán seleccionarse teniendo en cuenta la tecnología de sacrificio utilizada en cada matadero.»

debe decir: «Las localizaciones del muestreo deberán seleccionarse teniendo en cuenta la tecnología de sacrificio utilizada en cada instalación.»
